<u>Unidad administrativa que clasifica</u>: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.

Identificación del documento: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales-Modalidad A: En Predios Particulares con Superficies mayores 20 Hectáreas y menores de 250 Hectáreas (SEMARNAT-03-003-A).

Partes o secciones clasificadas: 3 Renglones de un Párrafo, Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma del titular: MC. Julio Cesar Nava de la Riva.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/16/1867 BITÁCORA: 32/AQ-0088/09/16

Zacatecas, Zacatecas, 03 de Noviembre de 2016

MAYRA ALEJANDRA GANDARA DELGADO PROPIETARIA



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Septiembre de 2016, al dictamen jurídico positivo No. DFZ152-101/16/0060 de fecha 06 de Octubre de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. S/N de fecha 26 de Octubre de 2016, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. S/O de fecha 25 de Octubre de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Mı	unicipio	Es	stado	Titular
Sierra de Peña Blanca	Va	Iparaiso	_	atecas	Mayra Alejandra Gandara Delgado

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Sierra de Peña Blanca

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	103° 52' .63"	22° 55' 17.9"
2	103° 51′ 45.36″	22° 55′ 13.17″
3	103° 51' 47.79"	22° 54' 30.76"
4	103° 52' 3.58"	22° 54' 34.45"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno	Ciclo de	Sistema	Método o sistema de manejo	Vigencia de la
	(años)	corta	silvícola		presente
		(años)			autorización al:
Sierra de Peña Blanca	70	14	Irregular	Método Mexicano de Ordenación	31/12/30/
				de Bosques (rregulares (MMOBI)	

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:



5-0

2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.semarnat.gob,mx
Tels: (492)923 99 35; delegado@zacatecas.semarnat.gob,mx



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/16/1867 BITÁCORA: 32/AQ-0088/09/16

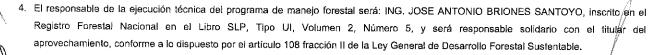
Zacatecas, Zacatecas, 03 de Noviembre de 2016

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Sierra de Peña Blanca	57	57	57

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)		Volumen (metros cúbicos)	
Sierra de Peña Blanca	1	57 (cincuenta y siete)	443.7 (cuatrocientos cuarenta y tres punto siete	
	:)	

Nombre del predio: Sierra de Peña Blanca

nualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/11/16 - 31/12/17	Pinus leiophylla	19	17.94	Metros cúbicos r.t.a.
1	03/11/16 - 31/12/17	Pinus lumholtzii	19	7.61	Metros cúbicos r.t.a.
1	03/11/16 - 31/12/17	Quercus laurina	19	17.17	Metros cúbicos r.t.a.
1	03/11/16 - 31/12/17	Quercus obtusata	19	83,49	Metros cúbicos r.t.a.
1	03/11/16 - 31/12/17	Quercus resinosa	19	2.28	Metros cúbicos r.t.a.
1	03/11/16 - 31/12/17	Quercus rugosa	19	104.71	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	16	1,6	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus lumholtzii	16	49.49	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus laurina	16	34.93	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus obtusata	16	104.44	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus resinosa	16	20.04	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	En receso	22	0	NINGUNO
4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/29 - 31/12/30	En receso	0	. 0	NINGUNO
14	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO





Je a





OFICIO Nº DFZ152-201/16/1867 BITÁCORA: 32/AQ-0088/09/16

Zacatecas, Zacatecas, 03 de Noviembre de 2016

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AB-796

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Sierra de Peña Blanca	D-32-049-SIE-006/16

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Zacatecas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Regiamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando/no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

Jus

2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.semarnat.gob.mx Tels: (492)923 99 35; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx

Página3



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/16/1867 BITÁCORA: 32/AQ-0088/09/16

Zacatecas, Zacatecas, 03 de Noviembre de 2016

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

> SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTI Y RECURSOS NATURALES

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVATECAS

C.c.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales.- México, D. F.

Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales y Coordinaciones Regionales.- México, D.F.

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.

Mtro. Salomón Rodríguez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.

Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

lng. Gerardo Cabral Gonzalez.- Presidente Municipal de Valparaíso, Zacatecas.

Ecoforestal Consultoria Forestales y Ambiental S. A. de C. V.- responsable técnico de la elaboración del programa de manejo forestal intermedio.- San Luis Potosí, S. L. P.

Ing. Jose Antonio Briones Santoyo,- responsable de la ejecución del programa de manejo forestal intermedio,- San Luis Potosí, S. L. P.

Forestal.

Archivo.

Minutario.

MC' JCNR/JLRL/RAB/jfsm

